### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso No.:** 110013103038-2023-00119-00

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil el providencia de 22 de agosto de 2023 y conforme la demanda y su subsanación, el Juzgado

#### RESUELVE:

ADMITIR la demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL instaurada por JOANITH ANTONIO ROQUEME CANDELARIA CHIQUILLO CAMARGO, **ANDRES FELIPE** ROQUEME CHIQUILLO, CARLOS ALBERTO ROQUEME CHIQUILLO, MAITE ROQUEME CHIQUILLO, SARA SOFÍA ROQUEME CHIQUILLO contra JESÚS ENRIQUE SOTO SOLENO, JORGE ORLANDO ZULUAGA GÓMEZ, CONFORT **COOPERATIVA OPORTUNO EMPRESA** EN REORGANIZACIÓN, TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNÁNDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

**CORRER** traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) días, de la demanda y sus anexos.

**SURTIR** la notificación a la parte demandada, en la forma prevista en el último inciso del artículo 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es remitiendo el auto admisorio a los demandados.

**RESOLVER** sobre costas en oportunidad.

**RECONOCER** personería al abogado ROBERTO JOSÉ VERGARA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

# NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (4)

> Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 118 hoy 5 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

> > MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

## Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44879b2f6f9d1e37a016fbc4774315599327e5d4ddd3c3e819c4a7e15d056e08 Documento generado en 04/09/2023 04:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica